

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memorandum (D.D.P.) N° 0677-2019
ECMPO Locobe y Locobe-Complemento



ACUMULA SOLICITUDES DE ESPACIO COSTERO MARINO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, 21 JUN. 2019

R. EX. N° 2236

VISTO: Las presentaciones de fechas 10 de enero de 2014 y 26 de julio de 2017, de la Comunidad Indígena Locobe, C.I. Subpesca N° 389-2014 y N° 8.360-2017, respectivamente; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134 de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Memorandum (D.D.P.) N° 0677 de 2019, al cual se adjunta el Informe Técnico (A) N° 24/2019, ambos de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante las presentaciones de fechas 10 de enero de 2014 y 26 de julio de 2017, citadas en Visto, la Comunidad Indígena Locobe solicitó en conformidad a la Ley N° 20.249 y su Reglamento, el establecimiento de los Espacios Costeros Marinos de los Pueblos Originarios "**Locobe**" y "**Locobe Complemento**", respectivamente, ambos ubicados en la Región del Biobío.


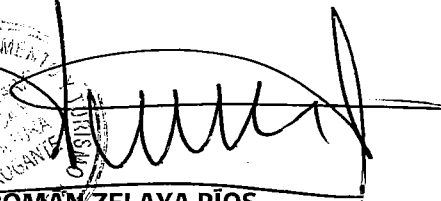
2.- Que en virtud de lo solicitado en el Memorandum citado en Visto y lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 19.880, se procederá a acumular dichas solicitudes, en atención a que existe una íntima conexión entre estos procedimientos que hace conveniente adoptar esta medida.

RESUELVO:

1° ACUMÚLENSE las presentaciones de fechas 10 de enero de 2014 y 26 de julio de 2017, ambas citadas en Visto, de la Comunidad Indígena Locobe, pasando a denominarse la solicitud de establecimiento de Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios "**Nueva Locobe**", ubicado en la Región del Biobío, en virtud de lo previsto en el artículo 33 de la Ley N° 19.880 y a lo señalado en los considerandos previos.

2° Transcríbese copia de la presente resolución a la Comunidad Indígena Locobe, domiciliada para estos efectos en Caupolicán N° 47, Arauco, Región del Biobío; a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General de Intereses Marítimos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; a la Secretaría Técnica de la Comisión Regional del Uso del Borde Costero de la Región del Biobío; a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Ñuble y del Biobío, y a las Divisiones de Administración Pesquera, Desarrollo Pesquero, Acuicultura y Jurídica, todas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

